



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3576/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2616/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ LICITACIÓN - TARJETA DEL PROGRAMA NUTRIR”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 2326/2023 de fecha 14 de junio del año 2023, se llamó a Licitación Pública con el objeto de la contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios, que componen la tarjeta del Programa Nutrir llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, el cual alcanza a diferentes usuarios y usuarias en situación de vulnerabilidad alimentaria.

Que, en fecha 24 de julio del año 2023, se declaro Fracasada la Licitación Pública n.º 38/2023.

Que, mediante Decreto 2920/2023 de fecha 2 de agosto del año 2023, se llamó a Licitación Pública n.º 43/2023, el objeto de la contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios, que componen la tarjeta del Programa Nutrir llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, el cual alcanza a diferentes usuarios y usuarias en situación de vulnerabilidad alimentaria.

Que, el día 23 de agosto del año 2023 se procedió a la apertura de sobres, habiéndose presentado UN (1) oferente: perteneciente al el Señor “Cristian Héctor PERVIEUX”, CUIT n.º 20-22837480-7, con domicilio en calle San Martín n.º 588 de esta ciudad, quien adjunta comprobante de pago en Tesorería Municipal por el total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), constancia de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal n.º 8598 y quien ofertó por lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, y en su oferta el proveedor presenta puntos de ventas, nota y listado de precios solicitados.

Que, a ff. 140/142 obra dictamen suscripto por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GOMEZ, quien manifiesta que, la oferta presentada por el oferente “Cristian Héctor PERVIEUX” cumple en cuanto al Artículo 2.º de los Pliegos de Condiciones Particulares a los productos ofrecidos para el Programa, y que, también cumple con los precios de referencia mencionados en el Artículo 6.º de los Pliegos de Condiciones Particulares aunque algunos superen el valor pero tomando en cuenta que son precios del acuerdo de mayo del año 2023, y en relación al Artículo 3.º de los Pliegos de Condiciones Particulares sobre los Puntos de Ventas se informa que la oferta cumple con lo requerido, ya que cubren las áreas programáticas para la distribución requerida.

Que, en este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Pública n.º 43/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Pública n.º 43/2023 al Señor Cristian Héctor PERVIEUX, CUIT N° 20-22837480-7, con domicilio en calle San Martín N° 588, para la contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios, en el marco del



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3576/2023

“Programa Municipal de Acompañamiento para la Seguridad Alimentaria” que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal